

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1513/18

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

A N U N C I O

Este Ayuntamiento tiene constancia de que las fincas urbanas que se relacionan muestran un deficiente estado de conservación, provocando riesgo y peligrosidad para las personas y vecinos colindantes.

- Inmuebles situados en los n.º 2 y 6 de la calle Félix Nieto:
 - REF. CATASTRALES 9528602UL5192N0001MGy9528604UL5192N0001KG.
 - PROPIETARIO: Luis Nieto González (Herederos de).
- Inmueble situado en el n.º 13 de la calle Larga:
 - REF. CATASTRAL 9427908UL5192N0001MG.
 - PROPIETARIO: Basilio Teodoro Nieto González.
- Inmueble situado en el n.º 16 de la calle de la Fuente:
 - REF. CATASTRAL 9325304UL5192N0001UG.
 - PROPIETARIOS: M.ª Pilar Palomo Rodríguez, José Báez Cambroner, M.ª Amelia Palomo Rodríguez, José Javier Abia Serrano, Elena Palomo Rodríguez, Juan Manuel Lázaro Muñoz.
- Inmueble situado en el n.º 1 de la calle Empedrada:
 - REF. CATASTRAL 9527204UL5192N0001BG.
 - PROPIETARIOS Herminia Pajares Sánchez (Herederos de).
- Inmueble situado en el n.º 14 y 16 de la calle María Nieto
 - REF. CATASTRALES 9427925UL5192N0001UGy9427901UL5192N0001YG.
 - PROPIETARIO José Antonio Alonso Rodriguez.
- Inmueble situado en el n.º 9 de la Plaza de la Constitución:
 - REF. CATASTRAL 9527602UL5192N0001KG.
 - PROPIETARIO Lucio Álvarez Nieto (Herederos de).

Por este Ayuntamiento se procedió a notificar a sus propietarios, con fecha 7 de noviembre de 2017, para que, en el plazo de 6 meses, adoptasen las medidas necesarias respecto a los deberes de uso y conservación que establece la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; resultando infructuosa la notificación.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se

publica el presente anuncio, abriéndose un plazo de comunicación pública de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. para que los propietarios realicen, previa presentación de declaración responsable en las oficinas municipales, las obras necesarias para cumplir con las obligaciones indicadas.

Que pasado dicho plazo se procederá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 102 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a la imposición de multas coercitivas a los propietarios, sin perjuicio del expediente de ejecución subsidiaria por incumplimiento de la orden de ejecución de las obras.

Mingorría, 6 de junio de 2018.

El Alcalde, *Juan Ignacio Sánchez Trujillano*.

